



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 704-2022-GM-MPS

Chimbote, 02 de noviembre de 2022

VISTO.-

El Informe N° 714-2022-GI-MPS de fecha de recepción 24 de octubre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°332-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 19 de octubre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 069-2020-GM-MPS** de ejecución de obra **"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"-V ETAPA**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 069-2020-GM-MPS suscrito con la Empresa H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C. contrató la ejecución de obra **"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. tres Estrellas del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"-V ETAPA**, para ser ejecutado en el plazo de 90 días calendario, por el monto de S/. 1'924,205.10 Soles.

Que, en el mes de julio de 2022, la empresa **H&M ENERGIA Y DESARROLLO SAC**, remite el **INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – V ETAPA**, en el que concluye:

- i. Que, la Liquidación financiera del proyecto ha sido realizada con la documentación propia de la ejecución de la obra (como valorizaciones, índices, controles de calidad, panel fotográfico).
- ii. Que, el resultado de la Liquidación de la Obra muestra una inversión que asciende a la suma de S/ 1'421,727.00 soles incluido IGV.
- iii. Que, la empresa Contratista **H&M ENERGIA Y DESARROLLO SAC**, presenta un saldo a favor de S/ 36,871.41 soles incluido IGV por concepto de Reajuste en la fórmula polinómica.

Que, mediante CARTA N° 020-2022-WJAA/PISTAS Y VEREDAS AH TRES ESTRELLAS V ETAPA/SUPERV, de fecha 27 de julio de 2022 signado al expediente administrativo N° 29796-2022, alcanza la liquidación de obra, en el que concluye lo siguiente:

- i. Que, la liquidación financiera del proyecto ha sido realizada con la documentación propia de la ejecución de la obra (como valorizaciones, índices, controles de calidad, panel fotográfico).
- ii. Que, el resultado de la Liquidación de la obra muestra una inversión que asciende a la suma de S/ 1'421,727.00 soles incluido IGV.
- iii. Que, se brindó la **CONFORMIDAD** a la liquidación de contrato de obra presentada por la empresa contratista **H&M ENERGIA Y DESARROLLO SAC**, en el que se considera un saldo A FAVOR del contratista ascendente a la suma de S/ 36,871.41 soles inc. IGV por concepto de reajuste en la Formula Polinómica.

Que, con INFORME N° 0233-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe del DTLO, solicita el reporte de gastos y comprobantes de pago de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – V ETAPA**.

Que, mediante INFORME N° 0756-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 10 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad remitió el Reporte Contable, que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros de la prestación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – V ETAPA**.

Que, mediante INFORME N° 0311-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 03 de octubre de 2022, el Responsable del DTLO, presenta la **ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – V ETAPA**, en el que concluye y recomienda:

- i. Que, se concluye que la Entidad tiene por no presentada la Liquidación del Contratista revisada, evaluada y presentada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 704-2022-GM-MPS

- por la supervisión, no estando facultada para realizar dicho trámite, toda vez que en la etapa de liquidación solo interviene el contratista y la Entidad.
- ii. Que, se debe aprobar el DEDUCTIVO por partida no ejecutada (recaqueo) por la suma de S/ 210,362.49 (doscientos diez mil trescientos sesenta y dos con 49/100 soles).
 - iii. Que, se debe aprobar los menores metrados de partidas ejecutadas ascendente a la suma de S/ 328,987.03 (Trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y siete mil con 03/100 soles).
 - iv. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios del adicional N° 01 la suma total de S/ 20,204.28 (Veinte mil doscientos cuatro con 28/100 soles).
 - v. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios del adicional N° 01 la suma total de S/ 17,042.62 (Diecisiete mil cuarenta y dos con 62/100 soles).
 - vi. Que, se debe aprobar el costo final de la obra por la suma de S/1'520,048.61 (Un millón quinientos veinte mil cuarenta y ocho con 61/100 soles).
 - vii. Que, la aplicación de la penalidad según clausula Décimo Quinta del Contrato N° 069-2020-GM-MPS – ITEM 2 Otras penalidades, por demora en la colocación del cartel de obra por la suma ascendente a S/ 17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles), pagada por el contratista, ha quedado firme y consentida.
 - viii. Que, el contratista deberá pagar a la Entidad por concepto de Liquidación de Oficio la suma de S/ 14,431.54 (Catorce mil cuatrocientos treinta y uno con 54/100 soles).
 - ix. Que, la Entidad abonará como saldo a favor del contratista **H&M ENERGIA Y DESARROLLO SAC**, la suma de S/ 22,815.37 (veintidós mil ochocientos quince con 37/100 soles), por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra.

Página | 2

Que, mediante CARTA N° 775-2022-GI-MPS, de fecha 06 de octubre de 2022, se comunica la LIQUIDACION DE OFICIO DE CONTRATO DE OBRA: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – V ETAPA, otorgándose un plazo de quince (15) días calendario para que el ejecutor de la obra emita pronunciamiento.

Que, mediante CARTA N° 0207-2022 HM ENDESAC, de fecha 07 de octubre de 2022, signado al expediente administrativo N° 43221-2022, el Gerente General de la empresa **H&M ENERGIA Y DESARROLLO SAC**, emite pronunciamiento sobre la Liquidación de Oficio del contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – V ETAPA, otorgando su CONFORMIDAD respecto a los cálculos de la liquidación de oficio.

Que, mediante INFORME N° 0320-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de octubre de 2022, el Responsable del DTLO, solicita la conciliación contable financiera de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – V ETAPA, donde se ha reconocido un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 22,815.37 soles inc. IGV.

Que, mediante INFORME N° 1148-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 18 de octubre de 2022, la sub Gerente de Contabilidad presenta la CONCILIACION CONTABLE FINANCIERA DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – V ETAPA, confirmando lo ya mencionado en el informe del DTLO.

Que, mediante INFORME N° 0332-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 19 de octubre de 2022, el Responsable del DTLO, emite el INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – V ETAPA, reafirmandose en todos los extremos del INFORME N° 0311-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 03 de octubre de 2022.

Que, de acuerdo al Informe N° 0714-2022-GI-MPS, de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 069-2020-GM-MPS, de ejecución de obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** – V ETAPA, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

RESUMEN TOTAL DEL MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

A. REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES MENOS LOS DEDUCTIVOS POR ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES	S/ 20,204.28
B. REAJUSTE DE PRECIOS DE VALORIZACION DE ADICIONAL 01	S/ 17,042.62
C. COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE CONTRATO	S/ 14,431.54
D. PENALIDADES	S/ 17,600.00
E. MONTO DE INVERSIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/ 1'520.048.61
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA (A+B-C)	S/ 22,815.37





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 704-2022-GM-MPS

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Página | 3

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde entender el INFORME N° 714-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 069-2020-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- V ETAPA; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación De Contrato N° 069-2020-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS" DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"-V ETAPA, según se detalla:

RESUMEN TOTAL DEL MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

A. REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES MENOS LOS DEDUCTIVOS POR ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES	S/	20,204.28
B. REAJUSTE DE PRECIOS DE VALORIZACION DE ADICIONAL 01	S/	17,042.62
C. COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE CONTRATO	S/	14,431.54
D. PENALIDADES	S/	17,600.00
E. MONTO DE INVERSIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/	1'520.048.61
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA (A+B-C)	S/	22,815.37

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y **RECONOCER** el saldo final a favor de la Empresa H&M Energía y Desarrollo S.A.C por el importe de S/ 22,815.37 (Veintidós mil ochocientos quince con 37/100), el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ** PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- GPyP
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL